



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2022-00469 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que las demandadas **SANDRA MILENA OTALORA CALVERA, ELNA LILIANA GARZON MOJICA Y LUZ MIRYAM CIPRIAN VARGAS** se notificaron personalmente del mandamiento de pago librado en su contra (De conformidad con el acta de notificación vista a folio 10 del expediente digital).

De otro lado, en atención a la solicitud formulada de consuno entre la gestora judicial del extremo demandante y las ejecutadas, y como quiera que se satisfacen los presupuestos establecidos en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, el despacho decreta la **SUSPENSIÓN** de las presentes diligencias por el término de 6 meses.

Por secretaría, contrólese el término acá referido, fenecido, retornen las diligencias al Despacho para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 041 de hoy 03 DE JUNIO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e17e84ee2f92f982ee4721866d1f8ad05cd821c7ceff608df5dfcdfb6a299d**
Documento generado en 01/06/2022 01:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>